

En la página 1979, primera columna, en el apartado primero de dicha clasificación, referente a las plazas de Médicos titulares, se decía: «Bruch, Castellolit-Cobalito»; debió decirse: «Bruch, Castellolit-Collbató».

Se decía: «Capolat-Castellar del Río»; debió consignarse: «Capolat-Castellar del Riu».

En la página 1980, segunda columna, en el apartado segundo de la misma, se decía: «Ayguafreda, Monmany, Tagamanent»; cuando debió decirse: «Ayguafreda, Montmany, Tagamanent y L'Abella (procedente de Centellas)».

También, se decía: «Gironella y Olvas»; debió decirse: «Gironella y Oliván».

Aparecía escrito: «Olots, Pefaita»; debió escribirse: «Olost, Perañta».

Se decía: «Pineda, Sanra usana y Orsavinya»; debió decirse: «Pineda, Santa Susana y Orsavinyá».

En la página 1981, primera columna, se decía: «Serchs, La Baells, Figuls»; cuando debió consignarse: «Serchs, La Baells, Figols».

5.º Las plazas de nueva creación y las aumentadas de categoría de las diferentes plantillas afectadas por esta Orden y las de ejercicio libre de la profesión médica comenzarán a regir al día siguiente del de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», habilitándose por los Ayuntamientos interesados, o por el Ministerio de Hacienda, las nuevas dotaciones o las diferencias en más de las existentes, según hayan de ser abonadas por la Mancomunidad Sanitaria Provincial respectiva, con cargo a las Corporaciones locales, o por la Delegación de Hacienda con cargo al Presupuesto general del Estado (plazas de Médicos titulares).

Si la rectificación de clasificación de plazas se refiere a la amortización de éstas con motivo de constitución de Agrupaciones o modificaciones de las ya existentes, se llevará a efecto aquella desde el día siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento del artículo 74 del Reglamento de Personal de los Servicios Sanitarios Locales de 27 de noviembre de 1953.

Los funcionarios que vinieran desempeñando en propiedad la plaza o plazas amortizadas deberán solicitar la excedencia forzosa con arreglo a lo preceptuado en dicho artículo, a cuyo efecto dirigirán instancia a esa Dirección General formulando su petición.

En el caso de que el partido a que corresponda la plaza amortizada pase a formar agrupación con otro u otros Municipios al que se le asignen una o varias plazas, quedará excedente forzoso el titular de menor antigüedad en la plaza que viniera desempeñando en propiedad.

En el caso de Ayuntamientos que constituyan partido por sí solos, o en agrupaciones en las que no se ha modificado su constitución, la amortización de la plaza o plazas tendrá lugar cuando vayan quedando vacantes plazas de la misma plantilla de Cuerpo en el Municipio o agrupación de que se trate por alguna de las causas que se especifican en el artículo 110 del aludido Reglamento.

Si alguna plaza de las que se hallen provistas en propiedad como consecuencia de rectificación quedara disminuida considerablemente su extensión superficial, el funcionario que la desempeñe podrá solicitar la excedencia forzosa amparándose en lo dicho en el apartado c) del artículo 172 del referido Reglamento, acompañando a su instancia los oportunos justificantes. Esta solicitud será estudiada y resuelta en forma que proceda por esa Dirección General de Sanidad.

Cuando la rectificación de la clasificación afecte a la categoría de las plazas en el sentido de ser rebajada, serán respetados los derechos adquiridos por los titulares que las viniesen desempeñando en propiedad, no entrando en vigor la nueva clasificación hasta que la plaza quede vacante por causa reglamentaria.

No obstante lo establecido anteriormente como norma general para las plazas vacantes que hayan sido convocadas a oposición o concurso, y que por esta Orden se declaren «amortizadas», la amortización no se llevará a cabo hasta que se produzca una nueva vacante en el Municipio o partido, una vez hayan tomado posesión los nombrados en los turnos antes indicados; si la plaza es rebajada en su categoría, los nombrados por la anterior circunstancia conservarán los derechos de la misma, de acuerdo con la categoría que viniera figurando en la correspondiente convocatoria.

La amortización de plazas que se refieren al ejercicio libre de la profesión médica no se verificará hasta tanto se produzcan las vacantes de las mismas por traslado a otra localidad o cese del Médico que las desempeñase legalmente.

La residencia de los Médicos libres será fijada por la Jefatura Provincial de Sanidad respectiva, a propuesta del Colegio Oficial de Médicos.

6.º La clasificación de plazas de funcionarios sanitarios locales y del ejercicio libre de la profesión médica a que se refiere esta Orden no podrá ser alterada hasta que no transcurran tres años por lo menos de publicarse esta disposición, salvo en los casos en que por haber variado el censo de población de los Municipios y tuvieran que pasar automáticamente a otra clasificación, o porque se den circunstancias extraordinarias que la aconsejen, que serán apreciadas por esa Dirección General de Sanidad.

En ambos supuestos se instruirá de oficio por ese departamento expediente de rectificación de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 72 y 73 del Reglamento de 27 de noviembre de 1953.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de abril de 1963.

ALONSO VEGA

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

RESOLUCION de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Barcelona por la que se anuncia subasta de las obras que se citan.

Dentro de los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia de Barcelona, se admitirán, en la Sección de Planes Provinciales de esta Comisión (Palacio de la Diputación Provincial), proposiciones para la subasta de las obras que al final se relacionan, con expresión de los respectivos presupuestos de contrata, garantías provisionales y plazos de ejecución.

Los proposiciones, reintegradas con seis pesetas, de acuerdo con la vigente Ley del Timbre, se entregarán de diez a trece horas, en las oficinas de dicha Sección, en sobre cerrado, firmado por el licitador, en cuya portada se consignará la denominación de la obra, redactándose de conformidad con el siguiente modelo:

Don, vecino de, provincia de, con domicilio en, número provisto de documento de identidad número, expedido en, con fecha, obrando en su propio derecho, o con poder bastante de, en cuya representación comparece, enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de la obra de se compromete a tomar a su cargo la ejecución de la misma, con estricta sujeción a los mencionados requisitos y condiciones por la cantidad de pesetas (en letras y números).

(Fecha y firma del proponente.)

En sobre aparte salvo en los casos o circunstancias previstos en la legislación en vigor deberán acompañarse los siguientes documentos:

El de identidad que se reseñará y retirará en el propio acto de presentación; poder bastante por el Secretario de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos o funcionario Letrado de la misma, caso de no concurrir el licitador por sí mismo; resguardo acreditativo de haber constituido la garantía provisional señalada en la Caja General de Depósitos o en alguna de sus sucursales, en el caso de haber utilizado esta forma de consignación; carnet de Empresa con responsabilidad o resguardo justificativo de haberlo interesado; justificante de hallarse al corriente de pago de los seguros sociales obligatorios, Montepío y cuota sindical; recibo acreditativo del pago de la cuota de Licencia fiscal del impuesto industrial; declaración jurada de que la persona natural o jurídica proponente no se halla incurso en ninguna de las incapacidades o de las incompatibilidades señaladas en el artículo 48 del capítulo quinto de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, en su nueva redacción, aprobada en 20 de diciembre de 1952, o por cualquier disposición que especialmente las establezca. Las Empresas o Sociedades presentarán la certificación a que hace referencia el artículo quinto del Decreto-ley de 13 de mayo de 1955. Las Sociedades proponentes presentarán, además, los documentos de constitución de la Sociedad y de su inscripción en el Registro Mercantil y los que acrediten la representación de ellas por los firmantes de las proposiciones.

Para concurrir a la subasta deberán los licitadores consignar previamente la fianza correspondiente, la cual se constituirá por alguna de las formas siguientes:

a) Consignación en metálico o en títulos de la Deuda Pública en la Caja General de Depósitos o en alguna de sus sucursales.

b) Presentación de aval bancario o depósito en metálico ante la Junta de Contratación.

Todo ello de acuerdo con lo preceptuado en la Ley de 22 de diciembre de 1960 y Orden de 22 de junio de 1961.

Los proyectos y pliegos de condiciones, con los demás documentos concernientes a dichas obras, podrán ser examinados en las oficinas de dicha Sección, en el mismo plazo indicado anteriormente, de diez a trece horas.

El acto de apertura de los pliegos será público y tendrá lugar en el Palacio de la Diputación Provincial de Barcelona ante la Junta de Subastas constituida al efecto, que estará formada por el excelentísimo señor Gobernador civil o su Delegado, como Presidente; el Interventor de Hacienda, un Abogado del Estado y el Secretario de la Comisión, que dará fe del acto, y empezará a las doce horas del día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación de pliegos.

Las obras se subastarán una a una, siguiendo el orden de relación que figura al pie del presente anuncio.

Si se presentasen dos o más proposiciones iguales se verificará en el mismo acto una licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, precisamente entre los titulares de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

Relación que se cita

Obra: Alcantarillado en la barriada de Can Calet.
Municipio: San Fausto de Campcentellas.

Presupuesto: 390.715 pesetas.
Garantía provisional: 7.814,30 pesetas.
Plazo de ejecución: Cuatro meses.

Obra: Saneamiento.
Municipio: Cestelldefels.
Presupuesto: 2.675.839,04 pesetas.
Garantía provisional: 53.517,80 pesetas.
Plazo de ejecución: Doce meses.

Obra: Abastecimiento de agua barriada Santa Eulalia Puiggoriol, instalaciones tubería de elevación y depósito regulador.

Municipio Llussà.
Presupuesto: 130.250,25 pesetas.
Garantía provisional: 2.605 pesetas.
Plazo de ejecución: Doce meses.
Obra: Alumbramiento de aguas.
Municipio: La Llacuna.
Presupuesto: 263.305 pesetas.
Garantía provisional: 5.366,10 pesetas.
Plazo de ejecución: Doce meses.
Obra: Abastecimiento de aguas (alumbramiento).
Municipio: San Quintín de Mediona.
Presupuesto: 272.635 pesetas.
Garantía provisional: 5.452,70 pesetas.
Plazo de ejecución: Seis meses.

Obra: Alumbramiento de aguas a la barriada de San Pedro Molanta.

Municipio: Olérdola.
Presupuesto: 258.926 pesetas.
Garantía provisional: 5.338,60 pesetas.
Plazo de ejecución: Seis meses.

Barcelona, 26 de abril de 1963.—El Gobernador civil, Presidente.—2.041.

RESOLUCION de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Murcia por la que se anuncia la admisión de ofertas para optar a las subastas de las obras que se mencionan.

Hasta las trece horas del día 28 del próximo mes de mayo se admitirán en la Secretaría de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos (Diputación Provincial) las proposiciones para tomar parte en las siguientes subastas:

«Conducción de aguas desde el Cabezo Negro a la venta de San Felipe, en Aguilas».

Presupuesto: 270.000 pesetas.

Ejecución: Cinco meses.

Fianzas: Provisional, 5.400 pesetas; definitiva, 10.800 pesetas.

«Ampliación de la red de distribución de aguas en Totana».

Presupuesto: 320.812,04 pesetas.

Ejecución: Seis meses.

Fianzas: Provisional, 6.416,24 pesetas; definitiva, 12.832,48 pesetas.

«Ampliación de la red de distribución y alcantarillado en un sector de Cieza».

Presupuesto: 822.846,23 pesetas.

Ejecución: Tres meses.

Fianzas: Provisional, 16.456,92 pesetas; definitiva, 32.913,84 pesetas.

«Reparación del camino viejo de Orihuela, en Murcia».

Presupuesto: 174.725,62 pesetas.

Ejecución: Tres meses.

Fianzas: Provisional, 3.949,51 pesetas; definitiva, 6.989,02 pesetas.

Los proyectos y pliegos de condiciones, así como los demás extremos relativos a las subastas, podrán examinarse en la Secretaría de la Comisión durante las horas hábiles.

Las proposiciones, reintegradas con timbres del Estado de seis pesetas y ajustadas al modelo que se inserta, se presentarán en sobre cerrado. En sobre aparte y abierto se acompañará:

Resguardo de la fianza provisional o aval bancario por igual cantidad o su importe en metálico; póliza de adquisición de Deuda Pública, cuando la fianza se imponga en dichos valores; documento de identidad en su caso, certificación legalizada para acreditar la representación que se ostente; declaración, las personas naturales, y certificación, las Empresas y Sociedades de no estar incurso en las incompatibilidades que consigna la Ley; las Empresas, Compañías y Sociedades presentarán la certificación de incompatibilidades que refiere el artículo quinto del Decreto de 13 de mayo de 1955, documento que justifique su existencia legal e inscripción en el Registro mercantil, su capacidad para contratar y las que autorice al firmante de la proposición para actuar en nombre de aquellas, debiendo estar legitimadas las firmas de las correspondientes certificaciones; documento que acredite estar en posesión del carnet de Empresa con responsabilidad; certificación acreditativa de estar al corriente en el pago de Seguros sociales; certificación expedida por la Delegación de Hacienda acreditativa de no adeudar cantidad alguna por impuesto industrial, y declaración jurada de estar al corriente en el pago de las demás contribuciones estatales.

La apertura de pliegos tendrá lugar a las doce horas del día 29 del próximo mes de mayo en el Gobierno Civil ante la Junta de Subasta, integrada por el Presidente de la Comisión, Abogado del Estado, Interventor de Hacienda y Secretario de la propia Comisión. De presentarse dos o más proposiciones iguales se verificará en dicho acto una licitación por pujas a la llana durante quince minutos.

Los gastos que origine la subasta serán de cuenta del adjudicatario.

Modelo de proposición

Don, con domicilio en, calle, con documento nacional de identidad número, expedido en con fecha enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha y del proyecto y condiciones que se exigen para la ejecución de la obra, se compromete a realizarla, con sujeción a los expresados proyecto y pliego de condiciones, por la cantidad de (en letra) pesetas.
(Fecha y firma del proponente.)

Murcia, 25 de abril de 1963.—El Gobernador civil, Presidente.
1.994.

RESOLUCION de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Santa Cruz de Tenerife por la que se anuncia la admisión de ofertas para optar a la subasta de las obras de abastecimiento de agua a «El Puertito», en Güímar (isla de Tenerife).

Durante el plazo de diez días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» se admitirán ofertas para optar a la subasta de las obras de abastecimiento de aguas a «El Puertito», en Güímar (isla de Te-